

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



**SUBDIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN DEL
PATRIMONIO ESTATAL**

RESOLUCIÓN N°0589-2018/SBN-DGPE-SDAPE

San Isidro, 24 de agosto de 2018

Visto el Expediente N° 623-2018/SBN-SDAPE, correspondiente al trámite de inscripción de dominio a favor del Estado representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales respecto a dos (02) predios estatales, ubicados en la provincia y departamento de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), es el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales encargado de normar y supervisar las acciones que realicen las entidades que conforman el mencionado Sistema, en materia de adquisición, disposición, administración y registro de los bienes estatales a nivel nacional, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes estatales que se encuentran bajo su competencia, procurando optimizar su uso y valor, conforme a la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales - y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI) es el titular registral de los predios (folios 03 y 09) siguientes:

N°	ÁREA	UBICACION	PARTIDA N°	CUS
1	331,60 m ²	Lote 7, manzana C, Asentamiento Humano Los Pinos, distrito de Villa María del Triunfo, provincia y departamento de Lima.	P03217115	37868
2	302,50 m ²	Lote 1, manzana O, Asentamiento Humano Los Pinos, distrito de Villa María del Triunfo, provincia y departamento de Lima.	P03217295	35706

Que, la ex Comisión de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI) afectó en uso los precitados predios mediante los Títulos de Afectación (folios 10 y 11) siguientes:

N°	PARTIDA N°	FECHA DEL TÍTULO DE AFECTACIÓN	DESTINATARIO DE LA AFECTACIÓN EN USO	USO DESTINADO
1	P03217115	12/02/2003	Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo	Área Verde

2	P03217295	08/06/2000	Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo	Parque
---	-----------	------------	--	--------

Que, de acuerdo a lo establecido en la Octava Disposición Complementaria y Final del Reglamento de Formalización de la Propiedad Informal de terrenos ocupados por Posesiones Informales, Centros Urbanos Informales y Urbanizaciones Populares a que se refiere el Título I de la Ley N° 28687, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA, la Superintendencia de Bienes Nacionales puede emitir resoluciones disponiendo la inscripción de dominio a favor del Estado, en las partidas registrales de los lotes que COFOPRI hubiere afectado en uso conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 013-99-MTC;

Que, conforme lo establece la Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, se dispone el cambio de denominación de la Superintendencia de Bienes Nacionales por Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, encontrándose los predios materia de la presente resolución, afectado en uso por COFOPRI, corresponde inscribir el dominio del mismo a favor del Estado representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 28923 – que estableció el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos, modificó la denominación de la “Comisión de Formalización de la Propiedad Informal” por la de “Organismo de Formalización de la Propiedad Informal”, expresando además que podía continuar utilizando las abreviaturas de COFOPRI;

Que, los incisos e) y p) del artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, facultan a la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal, aprobar la inscripción de dominio a favor del Estado de los lotes que el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI hubiere afectado en uso, y emitir resoluciones en materia de su competencia;

De conformidad con la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias;

Estando a los fundamentos expuestos en los Informes Técnicos Legales Nros. 1543 y 1544-2018/SBN-DGPE-SDAPE, ambos de fecha 20 de agosto de 2018 (folios 14 al 17).

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la inscripción de dominio a favor del Estado, representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales de los predios inscritos en la Oficina Registral de Lima, bajo el detalle siguiente:

N°	ÁREA	UBICACIÓN	DESTINATARIO DE LA AFECTACIÓN EN USO	PARTIDA N°
1	331,60 m ²	Lote 7, manzana C, Asentamiento Humano Los Pinos, distrito de Villa María del	Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo	P03217115

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



**SUBDIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN DEL
PATRIMONIO ESTATAL**

RESOLUCIÓN N°0589-2018/SBN-DGPE-SDAPE

		Triunfo, provincia y departamento de Lima.		
2	302,50 m ²	Lote 1, manzana O, Asentamiento Humano Los Pinos, distrito de Villa María del Triunfo, provincia y departamento de Lima.	Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo	P03217295

Artículo 2°.- La Zona Registral N° IX – Sede Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, por el mérito de la presente resolución, inscribirá en el Registro de Predios de Lima, el dominio a favor del Estado, representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, dispuesta en el artículo precedente.

Regístrese y comuníquese.-



Abog. CARLOS GARCÍA WONG
Subdirector de Administración del Patrimonio Estatal
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES